

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HABRÁ DE REGIR LA LICITACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CREACIÓN, DESARROLLO Y PRODUCCIÓN DE UN ESPECTÁCULO DE VIDEO MAPPING EN SAN SEBASTIÁN.

ENMARcado EN EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXT GENERATION EU -

1. OBJETO Y CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO

1.1 Objeto del contrato:

El objeto del contrato lo constituye la prestación de los servicios de creación, desarrollo y proyección de un espectáculo de video mapping en Donostia/San Sebastián, de conformidad a lo previsto en el presente Pliego y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Carátula.

1.2 Condiciones generales:

El servicio consiste en la producción de un espectáculo de video mapping en San Sebastián acorde a las siguientes condiciones:

1.2.1 Emplazamiento:

El espectáculo tendrá lugar sobre la fachada del Ayuntamiento de San Sebastián en los jardines de Alderdi Eder.

La proyección se realizará sobre su fachada principal, concentrándose en el espacio central ubicado entre las líneas marcadas en amarillo en la imagen inferior. Asimismo, los laterales hasta los que se enmarca la línea azul también podrán ser utilizados para generar efectos, barridos de luz o colocación de equipos que no dejen “ciegos” estos puntos, integrándolos también en el espectáculo.



Fomento se reserva el derecho de modificación del espacio, siempre y cuando se preserven las condiciones sobre los que la empresa adjudicataria ha basado su propuesta técnica y económica. Es decir, pudiendo trasladar la creatividad al mismo espacio y requiriendo los mismos medios técnicos.

En el caso de que se produjera dicho cambio de espacio, Fomento informará acerca del mismo, y entregará la documentación correspondiente del nuevo edificio, en la primera reunión de lanzamiento del servicio.

1.2.2 Montaje:

La instalación de los proyectores y material audiovisual deberá ubicarse en la terraza superior e inferior de Alderdi Eder.

La empresa adjudicataria deberá asegurar la distribución de pesos adecuada a la superficie donde se va a instalar el equipamiento técnico, colocando los contrapesos correspondientes que eviten cualquier movimiento de acuerdo a la normativa vigente de aplicación a este tipo de instalaciones y eventos (espectáculos, etc) y sin comprometer en ningún caso la seguridad del espacio.

Dicho montaje deberá realizarse en el plazo máximo de dos días y serán los previos a la fecha establecida para la realización de las pruebas.

1.2.3 Calendario, pases y horario:

Tras la firma del contrato, se celebrará una primera reunión entre la empresa adjudicataria y Fomento de San Sebastián, S.A. (en adelante, Fomento) en la que se concretará los días y horarios de los pases. En todo caso, los días de proyección del espectáculo no serán superiores a 9.

A modo orientativo, se indica la siguiente información:

- Desarrollo del espectáculo: Se requiere que la empresa adjudicataria, proyecte el espectáculo de video mapping a lo largo de 9 días consecutivos, previsiblemente desde el 27/12/2023 – 04/01/2024.
- El horario establecido para los pases es el siguiente: desde las 18:30h- hasta las 21:30h cada 30 minutos. Fomento se reserva el derecho sobre la modificación de la periodicidad de los pases, así como la de ampliar el horario los fines de semana, festivos y víspera de festivos siendo el último pase a las 22:00h.
- Los pases no tendrán una duración superior a 7 minutos.

Previo al inicio del espectáculo, deberá realizarse una breve introducción del mismo que no supere los 20 segundos.

El tiempo de espera entre pase y pase deberá estar amenizado por una sintonía y juego de luces que mantenga el interés de las personas asistentes. Deberá proyectarse una cuenta atrás, indicando el tiempo para que comience el siguiente pase, y se proyectarán distintas marcas de patrocinio del evento (hasta un máximo de 5 marcas).

En el caso de circunstancias meteorológicas adversas o cualquier otra circunstancia que afecta a la seguridad o salud de las personas, Fomento podrá modificar, previo acuerdo con la empresa adjudicataria la programación total o parcial de las actuaciones/ pases. Para ello, se establece que el horario límite para comunicar la cancelación a la empresa adjudicataria alas 17h del mismo día en que se realiza el espectáculo.

En estos casos, Fomento acordará con la empresa adjudicataria las nuevas fechas para la celebración de las sesiones que por las causas anteriormente mencionadas han sido canceladas. De acuerdo a éstas, las fechas de desmontaje, podrán modificarse por acuerdo entre las dos partes, de cara a cumplir con la totalidad del servicio objeto de esta contratación, es decir, la proyección del espectáculo producido a lo largo de 5 días.

1.2.4 Tipología de espectáculo:

El espectáculo, que se enmarca dentro de la Campaña de Navidad de Donostia, será de nuevo una pieza innovadora para nuestra ciudad, consolidándose este espectáculo en la agenda de ocio de la ciudadanía y visitantes.

Supondrá un reclamo para la ciudadanía y turistas, repercutiendo positivamente en la actividad económica de nuestra ciudad, principalmente en los sectores de hostelería, comercio y turismo.

El contenido de la proyección deberá versar sobre elementos e iconografía de la época de la Navidad presentada de una forma sutil y elegante mediante el juego de la luz y el sonido, incorporando elementos propios de nuestro entorno, cultura y la ciudad. Especial importancia se da a los efectos sorprendentes a través 3D y 2D que el espectáculo deberá tener, siendo el objetivo que sea un espectáculo rompedor, sorprendente y que destaque la magia de la navidad, de forma coherente sobre el espacio que se proyecta.

Las imágenes y, en su caso, los textos que se utilicen en la proyección, que deberán ser creaciones originales, deberán tener un carácter incluyente y respetuoso con la igualdad entre mujeres y hombres. Asimismo, los textos deberán estar en los dos idiomas oficiales de la Comunidad Autónoma Vasca, euskera y castellano, dando cumplimiento, en lo que resulte de aplicación, a lo dispuesto en el Decreto 179/2019, de 19 de noviembre, sobre normalización del uso institucional y administrativo de las lenguas oficiales en las instituciones locales de Euskadi.

La banda sonora deberá ser creada expresamente para el proyecto o comprender una obra preexistente, propia o de terceros, quedando obligada la empresa adjudicataria en este último caso a garantizar a Fomento que su uso y explotación en los términos establecidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas por parte de la entidad contratante no vulnera cualesquiera derechos de Propiedad Intelectual de terceros. Deberán incluirse las locuciones que Fomento determine para el espectáculo.

1.2.5 Plan de seguridad y salud:

La empresa adjudicataria deberá cumplir para la realización de las tareas objeto de este contrato con todo lo recogido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en los reales decretos que la desarrollan, en especial el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en obras de construcción, y/o cualquier disposición que a la misma complementa y que le sean de aplicación.

Así mismo, la empresa adjudicataria deberá proporcionar a Fomento la documentación e información que ésta considere necesaria para garantizar la seguridad y salud de los trabajadores y para tratar los aspectos relacionados con las medidas de Prevención de Riesgos Laborales que procedan para los diferentes apartados objeto de este contrato. En cualquier caso, para el inicio de la ejecución de dichos trabajos se requerirá la autorización previa y expresa de Fomento.

1.2.6 Documentación para permisos:

Tras la firma del contrato, la empresa adjudicataria, según las indicaciones de Fomento, deberá preparar y enviar a Fomento toda la documentación necesaria para la solicitud de permisos a los organismos correspondientes para la ejecución del espectáculo: póliza de seguro de los vehículos

que utilice la empresa, fichas técnicas del equipamiento y del resto de material a utilizar, plano con ubicación del equipamiento, etc.

1.2.7 Reuniones:

La empresa adjudicataria deberá realizar cuantas reuniones estime Fomento para el correcto desarrollo del espectáculo.

Ambas partes realizarán una primera reunión de lanzamiento tras la firma del contrato, donde revisarán el calendario de trabajo y la producción del espectáculo propuesta por la empresa adjudicataria en la fase de licitación.

1.2.8 Obligaciones de la empresa adjudicataria para la prestación del servicio:

La empresa adjudicataria deberá presentar, en la reunión que celebrará con Fomento para el comienzo del servicio, el “Plan detallado de montaje” que contemple: calendario y horario requerido para el montaje del equipamiento, materiales y medios para el desarrollo del espectáculo.

Además, para la prestación del servicio deberá:

- Seguir las indicaciones de los servicios municipales en cuanto a los permisos correspondientes durante las fases de montaje, desarrollo del espectáculo y desmontaje del mismo.
- Salvaguardar las condiciones del espacio donde se ubique el material y/o personal técnico para el desarrollo del espectáculo, garantizando que, tras la finalización de la prestación del servicio, las condiciones de los espacios serán las mismas que antes de la celebración del mismo.

1.3 Condiciones técnicas del espectáculo:

1.3.1 Efectos especiales:

Se priorizará la innovación y personalización del espectáculo, siendo el porcentaje de contenidos realizados en exclusiva para el proyecto de al menos un 80%.

Se deberá incluir contenido 3D realizado en base a un modelado 3D del edificio de al menos un 40% del proyecto, debiendo ser nuevo y único, evitando utilizar material reciclado de proyectos anteriores.

En el caso de los contenidos no 3D, se debe utilizar contenidos realizados en ilustración o captación realizados expresamente para el proyecto.

1.3.2 Equipamiento, materiales y acometida:

La empresa adjudicataria deberá aportar todos los elementos materiales, humanos y técnicos necesarios. Se entenderá que, para la elaboración de su oferta, las empresas licitadoras habrán verificado las necesidades en este sentido, por lo que Fomento no asumirá posibles gastos adicionales como consecuencia de no considerar esta condición.

La empresa será la responsable por tanto de correr con todo el material necesario, así como sus garantías, para el desarrollo del servicio: tomas de corriente eléctrica, generadores eléctricos necesarios, seguridad privada, cableado, accesorios, equipo de sonorización, iluminación, transporte de materiales, plataforma elevadora, torres de iluminación, etc.

En las estructuras que se utilicen, no podrán superar una sobrecarga de 300 kg/m² y los vehículos los 3500 kg.

La colocación de equipos sobre la fachada deberá realizarse acorde a las indicaciones de los técnicos municipales y utilizando anclajes reversibles sin conferir afecciones a la fachada ni al uso de este espacio a las personas trabajadoras en su interior.

Fomento proporcionará el punto de suministro de corriente eléctrica y la empresa adjudicataria deberá gestionar la acometida eléctrica, generar los boletines correspondientes en el caso de que sean necesarios, y realizar la instalación correspondiente aportando todo el material necesario.

Igualmente, deberá la empresa adjudicataria gestionar y emitir un certificado de correcta instalación sellado por un ingeniero.

Todas las labores deberán ser ejecutadas por personal técnico especializado en las distintas disciplinas.

1.3.3 Configuración, soporte técnico y mantenimiento de los equipos:

La empresa adjudicataria deberá responsabilizarse del correcto funcionamiento de los equipos y del óptimo desarrollo del espectáculo. Para ello, deberá realizar el mantenimiento, las adaptaciones o mejoras necesarias que, tanto por su parte como por la de FOMENTO, se identifiquen.

La empresa que resulte adjudicataria deberá asumir cualquier daño que se pudiera producir sobre el equipamiento objeto de la presente contratación. En ningún caso, FOMENTO asumirá los daños sobre el equipamiento que se produzcan por la entidad que resulte adjudicataria en ejecución del servicio.

1.3.4 Coordinación y seguimiento:

La empresa adjudicataria deberá proporcionar un correo electrónico y teléfono de contacto de la persona responsable de la prestación del servicio. El teléfono deberá estar operativo 24 horas al día durante la totalidad del plazo de la prestación del servicio.

Diariamente, la empresa adjudicataria informará a través de un correo electrónico al personal de Fomento el resultado de la realización del espectáculo.

1.3.5 Plan de actuación ante incidencias y/o averías:

En cuanto a la resolución de averías, la empresa adjudicataria deberá ofrecer en todo momento el soporte técnico necesario sobre los equipos propiedad de la empresa adjudicataria, de manera que queden garantizados al menos los tiempos máximos de respuesta previstos.

Respecto a los tiempos de respuesta, la empresa adjudicataria deberá cumplir con las siguientes indicaciones:

- Tiempo máximo de resolución de averías: la empresa adjudicataria deberá garantizar la presencia de un técnico en la ubicación designada en el plazo máximo de 60 minutos a contar desde la identificación de la avería/incidencias. Los tiempos de respuesta señalados serán únicamente exigibles siempre que la necesidad de resolución de la avería sea dentro de la franja horaria comprendida entre las 9:00 am y las 23:00 pm.

1.4 Producción del espectáculo:

1.4.1 Diseño general, montaje y desmontaje del espectáculo:

En la realización de esta tarea, la empresa adjudicataria deberá materializar la propuesta presentada en la fase de licitación en el apartado “Proyecto artístico” y “Proyecto técnico”.

Para ello se celebrará una primera reunión de lanzamiento del servicio entre Fomento y la empresa adjudicataria. En dicha reunión, la empresa adjudicataria informará de forma detallada a Fomento sobre la ejecución del servicio. A su vez, Fomento le trasladará a la empresa adjudicataria la información operativa para el desarrollo del servicio (gestión de permisos, personas de contacto, etc).

La empresa adjudicataria contará con el plazo de 10 días hábiles para realizar las adaptaciones identificadas entre ambas partes.

Asimismo, deberá llevar a cabo el montaje (plazo de 2 días) y desmontaje (plazo de 2 días) del espectáculo acorde a las indicaciones que a continuación se detallan, así como a las que los

departamentos municipales emitan de forma específica en los permisos que posibilitan el desarrollo del espectáculo.

1.4.2 Producción del espectáculo:

Fomento deberá seleccionar, de entre las sintonías presentadas en fase de licitación, la que formará parte del espectáculo.

La empresa licitadora deberá adaptar las sintonías seleccionadas al tiempo de duración y dinamismo del espectáculo, realizando todas las gestiones que, en su caso, resulten necesarias para la reproducción y comunicación pública de los contenidos objeto del contrato, incluidas las gestiones ante las entidades de gestión colectiva de derechos de la Propiedad Intelectual que resulten competentes. Queda excluido de dicha actuación el pago de cualesquiera importes que, en su caso, deban abonarse a las referidas entidades de gestión colectiva que, en todo caso, será responsabilidad de Fomento.

Se valorará de forma especial la participación expresa de artistas para la producción musical, incrementado la calidad del espectáculo a través de la personalización musical ad hoc del mismo.

De acuerdo a lo anteriormente indicado, se deberá producir un espectáculo con una única versión, y de una duración inferior a 7 minutos.

Asimismo, en todos los pases, tanto al inicio como a la finalizar de cada pase, la empresa adjudicataria deberá de articular una mención, a las entidades patrocinadoras, acompañadas con los logotipos correspondientes. Para esto, Fomento trasladará la información necesaria en la reunión de inicio de servicio tras la firma del contrato.

1.4.3 Realización de las pruebas in situ:

La empresa adjudicataria deberá informar puntualmente a Fomento acerca de los avances en los siguientes aspectos y realizar las correspondientes pruebas de funcionamiento según las siguientes indicaciones:

- **Proyecto artístico:**
Durante su desarrollo, deberán realizarse reuniones con Fomento según la periodicidad que ambas partes consideren necesarias para asegurar la idoneidad de la misma. Toda la creatividad deberá estar finalizada con todos los cambios comentados por Fomento al menos 10 días antes de la inauguración.
- **Realización de pruebas in situ:**

5 días antes de la inauguración se realizará un pase in situ a partir de las 23h de la noche para poder identificar las mejoras y cambios de cara a la inauguración. En caso de cambios, deberá realizarse una segunda prueba 3 días antes. Fomento y la empresa adjudicataria podrán acordar otras fechas según las necesidades.

1.4.4 Logística y personal:

La empresa adjudicataria deberá realizar las tareas de carga, transporte, descarga y montaje del material hasta el lugar indicado. Deberá asumir el transporte de los mismos con los medios necesarios, adscribir el personal necesario y asumir los costes de desplazamiento de éstos y dietas en el caso en que los hubiera.

1.4.5 Material para la realización del espectáculo:

El material necesario para la ejecución del servicio deberá cumplir como mínimo con las siguientes características:

1.- PROYECTORES de imagen láser:

Estos equipos, deberá de cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- 3 chip DLP 1.38 DMD
- Resolución nativa del DMD 4096x2160
- Conectividad 1 x HDMI 2.0, 1x DP 1.2, 2 x 12g HD SDI, 1 x QSFP+, 1 x HDBT
- Luminosidad 36.500 ISO lúmenes
- Tecnología RGB láser
- Estructura necesaria para la colocación del sistema de proyección.

2.- SERVIDORES DE CONTENIDOS:

Estos equipos, deberán utilizarse en configuración hotbackup y deberán cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Capas ilimitadas
- Capacidad de sincronizar todas las salidas en frame lock
- Capacidad para importar objetos 3D
- Entrada/salida SMPTE
- Capacidad de gestionar texturas de 16x16k
- Uso de cámaras virtuales para la reproducción del contenido.
- Dual intel xeon
- 1.4 TB raid o SSD m2
- 32GB RAM
- RTX4000A

3.- ESCALADOR 4K:

Estos equipos, deberá de cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- 8 entradas HDMI 2.0 o DP 1.2 (4k60hz)
- 12 salidas HDMI 2.0
- Conectividad dante

- Poder realizar múltiples fundidos entre las diferentes fuentes de manera sincronizada
- Disponer de al menos 3 fuentes de alimentación
- Latencia máxima 1F

4.- FIBRA ÓPTICA:

Estos equipos, deberá de cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- Emisor
- 2 entradas HDMI 2.0
- 1 salidas HDMI 2.0
- Conectividad Ethernet
- Receptor
- 2 salidas HDMI 2.0
- Conectividad Ethernet

5.- SISTEMA DE SONIDO:

Se deberá aportar el sistema de sonido que sea necesario para la perfecta audición del audiovisual en el espacio designado, indicando marca, modelo y características del escalador para la gestión de todas las pantallas, con al menos las siguientes características:

- 8 altavoces con dispersión horizontal de 110° y 12° verticales y 1000w de potencia
- 4 subwoofer de 2000w cada uno
- 1 procesador con al menos 4 entradas XLR y 8 salidas XLR, con capacidad de ajustes DSP
- 6 etapas de potencia estereofónicas de 6400w cada una
- Mesa de sonido digital con al menos 20 ch de entrada y 16 salidas XLR
- 2 micrófonos inalámbricos de Mano con alcance al centro de la plaza.
- Reproductor de música en formato mp3.
- Estructura necesaria para la colocación del sistema de sonido.

6.- SISTEMA DE ILUMINACIÓN:

El sistema de iluminación deberá complementarse con la proyección del mappig que se realice por lo que es imprescindible que el sistema disponga de conexión SMPTE y que se realice una configuración armoniosa con el contenido realizado.

Estos equipos, deberá de cumplir, como mínimo, las siguientes características:

- 14 PAR LED con Zoom IP65 RGBW 150w.
- 14 STROBO LED IP65 RGBW 740w con color continuo balcones de la proyección partes de dentro de las columnas.
- 4 uds de foco FRESNEL LED 350w con trípodes para las presentaciones.
- Mesa de iluminacion programable con entrada de código SMPTE, sistema de layouts para poder hacer pixel mapping y para poder sincronizar con el video mapping.
- Estructura necesaria para la colocación del sistema de iluminación.

La empresa adjudicataria deberá contar con al menos el siguiente material de stock del siguiente equipamiento:

- PROYECTORES de imagen láser: al menos 1 ud de stock con las indicaciones indicadas anteriormente en este apartado.
- SISTEMA DE SONIDO: al menos 2 altavoces con dispersión horizontal de 110° y 12° verticales y 1000w de potencia y 1 subwoofer de 2000w cada uno.
- SISTEMA DE ILUMINACIÓN: al menos 4 uds de PAR LED con zoom IP65 RGBW 150w y 1 uds de Foco Fresnel led 350w.

Asimismo, dado que Fomento podrá invitar a personajes públicos a los pases para incrementar la asistencia de personas, la empresa adjudicataria deberá habilitar un espacio para la colocación de un photocall proporcionado, montado y desmontado por Fomento.

Para ello, la empresa adjudicataria deberá proveer e instalar a la toma de corriente correspondiente dos focos de iluminación con pie que permitan iluminar adecuadamente un espacio de 15x10m aproximadamente. Además, cerrará el espacio con 4 catenarias que deberá aportar ella misma.

Este espacio de photocall se habilitará en la misma plaza donde se celebre el espectáculo.

1.5 Finalización de la prestación del servicio:

El servicio se dará por finalizado tras la realización del último pase, retirada del material y acondicionamiento del espacio para dejarlo en las mismas circunstancias en las que se encontraba previo a la instalación del equipamiento.

Cabe indicar de forma general que la empresa adjudicataria deberá de tener un uso preferente de medios electrónicos para remitir cualquier material en la prestación del servicio.

En cuanto al papel, en el caso de que se considere necesaria la impresión de documentos, la empresa adjudicataria deberá:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades.
- Utilizar papel 100% reciclado (mínimo 65% post-consumo), y con proceso de blanqueo totalmente libre de cloro (TCF, PCF...).
- Imprimir los documentos a doble cara, en blanco y negro (excepto si fuera estrictamente necesario imprimir a color para su correcta interpretación), preferentemente a 2 páginas por cara, con la mínima encuadernación posible para facilitar su reciclaje.

En todo caso, las necesidades de impresión deberán aprobarse por la dirección de los trabajos. Por otra parte, y como consecuencia de la evaluación DNSH, hay algún otro condicionante a incluir en el pliego.

En aplicación de la Ley 4/2019 de Sostenibilidad Energética de la CAPV, se requiere en la prestación del objeto del contrato que la empresa adjudicataria haga un uso de maquinaria y vehículos de alta eficiencia o bajo consumo.

Asimismo, se exige que los equipos y productos utilizados en la prestación del objeto del contrato, pertenezcan a la clase de eficiencia más alta.

En Donostia/San Sebastián a 29 de septiembre de 2023



MARIA SOLEDAD
GARMENDIA
BELOQUI -
15968224Z
2023.09.29
09:23:32 +02'00'

Marisol Garmendia Beloqui
Vicepresidente de Fomento de San Sebastián, S.A.